



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**

**EX-2020-54820168-APN-DGDYD#JGM**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 9:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante Dra. Mara MENTORO, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece el Sr Roberto FERNANDEZ, en su calidad de secretario General, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Eduardo SICARO con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, Luciano FUSARO DNI N° 24.823.726 mail : gerencia@aaeta.org.ar con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO daniela@povolo.com **CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES. (CETUBA)** comparece Luis RODRIGUEZ DNI N° 93.369.695 [garridoluis@hotmail.com.ar](mailto:garridoluis@hotmail.com.ar), y Mario VACCA DNI N° 12.276.673 [cetuba@cetuba.com.ar](mailto:cetuba@cetuba.com.ar) con el asesoramiento letrado del Dr. Marcelo TESTONI [mftestoni@fibertel.com.ar](mailto:mftestoni@fibertel.com.ar), **CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** Luciano MESSINA, Roberto RODRIGUEZ con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE [administracion@ctpba.com.ar](mailto:administracion@ctpba.com.ar) y por la **ASOCIACION CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)** el Dr. Daniel Antonio GUOLO [danielguolo@guolo.com.ar](mailto:danielguolo@guolo.com.ar) y **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** Sr. Daniel Héctor MILLACI DNI N° 14.059.459 [presidencia@ceap.org.ar](mailto:presidencia@ceap.org.ar), por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** Fabio FERREIRA [luisbrusca721@gmail.com](mailto:luisbrusca721@gmail.com) con el asesoramiento letrado de la Dra. Cecilia BARRENECHE., **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Matías MORENO ESPEJA en su calidad de Director de Gestión Técnica de Transporte.-

**Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante**, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Abierto el acto, conforme fuera notificado a las partes oportunamente, se deja constancia que los acuerdos alcanzados entre las partes, en las presentes actuaciones, se encuentran homologados mediante RESOL- 2020-1500- APN-ST#MT.-

Acto seguido, se concede la palabra a las partes presentes, quienes proceden a manifestar a continuación:

Cedida la palabra a la **representación de las Cámaras**, las mismas ratifican lo expresado en la audiencia celebrada el día 30 de noviembre pasado. Resulta esencial que el Ministerio de Transporte de la Nación emita la resolución que resulta de su incumbencia por la que reconozca los mayores costos salariales resultantes de los acuerdos celebrados en este



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**

expediente. Que dicha Resolución ha sido consignada en los acuerdos precitados como condición suspensiva, no obstante lo cual el sector empresario ha satisfecho los salarios de setiembre y octubre del corriente año, gratificación extraordinaria y viáticos con los recursos ordinarios sin haber recibido suma alguna por los precitados mayores costos laborales, razón por la cual se insta al Ministerio de Transporte de la Nación a fin que emita el acto administrativo del correspondiente reconocimiento. A lo expuesto debe agregarse que las empresas provinciales y comunales vienen sufriendo atrasos exagerados e injustificados en las respectivas acreencias por parte de la Provincia de Buenos Aires, lo que causa un perjuicio que torna imposible asegurar la oportuna cancelación de las obligaciones salariales así como el resto de las obligaciones que hacen a la gestión empresarial. No obstante todo lo expuesto, reiterando que la voluntad inalienable del sector empresario es la de mantener y progresar en las relaciones laborales con su personal, el mismo se compromete a destinar prioritariamente todos los recursos disponibles en concepto de compensaciones tarifarias, a partir de este momento, a cancelar los salarios conforme los valores convenidos en estas actuaciones, reiterando la necesidad insoslayable que el Ministerio de Transporte de la Nación emita la resolución ya mencionada y que constituyera la condición suspensiva expresada en los respectivos acuerdos, a la vez que se requiere que la Provincia de Buenos Aires, resuelva definitivamente lo atinente a sus reiteradas e injustificadas demoras en las acreditaciones de las compensaciones tarifarias lo que complica y dificulta no sólo las relaciones con su personal, sino la gestión misma de los diversos aspectos que hacen a la prestación de los servicios. A todo evento, desea dejar deslindada toda responsabilidad por la eventual paralización de servicios de aquellas empresas, que pese al esfuerzo comprometido, no puedan cancelar en tiempo y forma el salario de su personal, considerando dicho extremo causal no imputable a las mismas.

Cedida la palabra a **la representación sindical**, la misma manifiesta que toma conocimiento de los aportes estatales efectuados al sector, los cuales sin lugar a dudas deben ser volcados a la satisfacción íntegra del débito en los haberes, asumido oportunamente por la representación empresarial conforme el acuerdo salarial suscripto.

Que aun conociendo la realidad económica y financiera de las distintas empresas del sector, entendemos que todo el esfuerzo empresario debe estar destinado al cumplimiento en el pago de los haberes, conforme el carácter alimentario de los mismos.

Nos preocupa la situación de incertidumbre en que se coloca a los trabajadores, al no contar con certeza respecto de la percepción de los salarios conforme se hubiera acordado por la entidad sindical y las cámaras representativas del sector empresario.

Que asimismo, solicitamos a todos los actores intervinientes en la actividad, sean estos el Ministerio de Transporte de la Nación, las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires en materia de Transporte, como los sectores empresarios y sindical aquí presentes, se constituya una mesa de discusión con relación a la problemática del sector, que nos lleve no solo a transitar la coyuntura de esta época que atravesamos, sino también como se desarrollará el próximo año en materia de transporte.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**

Requerimos asimismo, se realicen todas las gestiones pertinentes a fin de que los trabajadores puedan cobrar sus haberes debidamente ganados, de manera completa. Quienes ponemos nuestro físico y esfuerzo en esta situación. Del mismo modo, en manera alguna puede ser imputable a los mismos, la demora en el cumplimiento de las obligaciones que no les son propias.

Por todo ello, conforme la voluntad empresaria de cumplir los salarios, se apela a la solidaridad empresarial para el cumplimiento de los mismos. Asimismo, ante el potencial incumplimiento salarial que pueda surgir, según se expresa, se hará efectiva la retención de tareas en aquellas empresas que no hayan saldado la deuda de haberes devengada el día de la fecha.

Cedida la palabra al representante del **Ministerio de Transporte**, que ratifica lo manifestado por esta parte en las actas que anteceden. Esta cartera ha realizado y sigue realizando un gran esfuerzo para acompañar al sector en este difícil momento que atraviesa el país, entendido que el transporte es fundamental para los trabajadores esenciales de nuestro país, extremo que queda acabadamente demostrado con la gran cantidad de fondos girados a las empresas del AMBA durante esta semana. En virtud de ello y los fondos enviados, se exhorta al sector empresario al cumplimiento de sus obligaciones laborales y a las partes, a mantener el diálogo y La Paz social garantizando el transporte urbano de pasajeros.

Oída que fueran las partes, **la funcionaria actuante**, solicita a las partes mantener un diálogo directo y abierto a fin de aunar posiciones y encontrar un consenso en los reclamos efectuados, atento el carácter alimentarios de los mismos. Conforme ello, se pasa a un cuarto intermedio para el **LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HS** quedando las partes debidamente notificados en este acto.-

En estado siendo las 13.50 hs se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ACTA AUDIENCIA UTA C. AMBA 4-12

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.